

Transferencias bancarias bajo la lupa en 2026



El 2026 viene con muchos cambios, desde los relacionados con trámites personales hasta en temas económicos, empezando por el aumento al salario mínimo. ¿Ya sabes qué pasará con las transferencias electrónicas? A muchos de nosotros, pensar en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos provoca un poco de temor, pues creemos que con un error pequeño podemos tener problemas fiscales y con ello, tener que pagar una fuerte multa. Ahora se ha mencionado que las transferencias electrónicas también deben ser muy cuidadosas para evitar sanciones. El Monto Transaccional del Usuario (MTU), una especie de candado que se le puso a las cuentas de todos los clientes de bancos con el fin de evitar fraudes o robos a través de las aplicaciones móviles. Ahora se ha mencionado mucho el tema de multas en **transferencias de incluso, hasta 15 mil pesos.**

Para entender mejor el tema, basta destacar que el mismo SAT ha mencionado que desde el 2008

hay algo llamado Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), el cual deben pagar las personas físicas y morales respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan en las instituciones del sistema financiero, cuya suma exceda 15 mil pesos en un mes.

Asimismo, se especificó que el IDE no aplica para transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito (cheques, pagarés) o cualquier otro documento o sistema pactado con las instituciones del sistema financiero, aun cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

Sin embargo, este 2026 las transferencias electrónicas ya estarán en la mira de la dependencia a modo de detectar operaciones inusuales o de montos no declarados, entre ellos los que sean mayores de 15 mil pesos.

Cabe destacar que los movimientos que tengas en tu cuenta deberán ser congruentes con tu perfil fiscal, por

lo que en caso de no ser así, se puede aplicar una multa. ¿Qué movimientos pueden derivar en una? Toma nota:

Depósitos en efectivo mayores a 15 mil pesos: deberá justificarse su origen o de lo contrario, la multa puede ser de hasta 34 mil pesos.

Ingresos no declarados: en caso de haber recibido una transferencia y no incluirla en la declaración anual o mensual, el SAT podría pedir una auditoría.

Depósitos sin justificar: aplica para transferencias y depósitos en efectivo que carezcan de comprobantes fiscales o contratos. En este caso, el SAT los tomará como ingresos omitidos.

Uso de cuentas de terceros: si tienes más de una cuenta bancaria a la que haces movimientos o bien, usas la de un familiar, deberás justificar los movimientos, o de lo contrario, el SAT los tomará como ingresos que buscas ocultar.

No dar comprobantes fiscales: si tu régimen necesita que emitas comprobantes fiscales (facturas) y omites este paso al recibir una transferencia, el SAT puede revisar tu cuenta.

Préstamos que carezcan de contratos: si recibes una transferencia por un préstamo que carezca de un contrato firmado, el SAT lo tomará como un ingreso que debes declarar.

Cabe destacar que los movimientos que tengas en tu cuenta deberán ser congruentes con tu perfil fiscal, por lo que en caso de no ser así, se puede aplicar una multa. ¿Qué movimientos pueden derivar en una? Toma nota:

• Depósitos en efectivo mayores a 15 mil pesos: deberá justificarse su origen o de lo contrario, la multa puede ser de hasta 34 mil pesos.

• Ingresos no declarados: en caso de haber recibido una

transferencia y no incluirla en la declaración anual o mensual, el SAT podría pedir una auditoría.

• Depósitos sin justificar: aplica para transferencias y depósitos en efectivo que carezcan de comprobantes fiscales o contratos. En este caso, el SAT los tomará como ingresos omitidos.

• Uso de cuentas de terceros: si tienes más de una cuenta bancaria a la que haces movimientos o bien, usas la de un familiar, deberás justificar los movimientos, o de lo contrario, el SAT los tomará como ingresos que buscas ocultar.

• No dar comprobantes fiscales: si tu régimen necesita que emitas comprobantes fiscales (facturas) y omites este paso al recibir una transferencia, el SAT puede revisar tu cuenta.

• Préstamos que carezcan de contratos: si recibes una transferencia por un préstamo que carezca de un contrato firmado, el SAT lo tomará como un ingreso que debes declarar.

¿Cómo evitar una multa?

Para evitar afectaciones con la dependencia, la recomendación es siempre tener un registro de las transferencias electrónicas, las cuales deberán justificarse y claro, incluirse en la declaración anual que este 2026 se presenta hasta el 30 de abril. Recuerda que el SAT no busca sancionarte por cada movimiento que hagas; sin embargo, éste debe ser lo más transparente oíble para evitar problemas a largo plazo.

